Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 109

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220263201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FLORIBERTO TUBERQUIA CARVAJAL EN SU CALIDAD DE FISCAL 53 CAIVAS	MARISABEL BOLIVAR MUÑOZ	ESTADO N°_____ FECHA: 15- 07-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202202632 01 seguido contra el doctor Floriberto Tuberquia Carvajal en su calidad de Fiscal 53 delegado ante Jueces Municipales de Medellín., por queja formulada por Marisabel Bolívar Muñoz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - REVOCAR PARCIALMENTE el auto del 31 de mayo de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor FLORIBERTO TUBERQUIA CARVAJAL en calidad de FISCAL 53 DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES DE MEDELLÍN, para que en su lugar, se continúe la investigación sobre el fáctico relacionado con el presunto con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230101200	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 15 de Julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230101200 seguido contra el disciplinable ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, SANDRA SOFÍA CHACÓN JIMÉNEZ y JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, en su condición de MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, por queja formulada por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, SANDRA SOFÍA CHACÓN JIMÉNEZ y JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, en su condición de MAGISTRADAS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE L

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230119500	Funcionarios de instrucción	ALBERTO VERGARA MOLANO MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA	MARIA ISABEL GUZMAN	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha junio 17 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230119500 seguido contra el disciplinable ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, por queja formulada por MARÍA ISABEL GUZMÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA en calidad de MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA (para la época de los hechos); por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230119500	Funcionarios de instrucción	CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA	MARIA ISABEL GUZMAN	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha junio 17 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230119500 seguido contra el disciplinable ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, por queja formulada por MARÍA ISABEL GUZMÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA en calidad de MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA (para la época de los hechos); por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001250200020210121601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YORDANO BELEÑO PITALUA	MARLYS JAIMES RICO	ESTADO N°_____ FECHA:15-7-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210121601 seguido contra el doctor Yordano Beleño Pitalua, por queja formulada por la señora Marlys Jaimes Rico, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 26 de mayo de 2022 por la Magistrada Derys Villamizar Reales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado YORDANO BELEÑO PITALUA, para que en su lugar se continue la investigación disciplinaria conforme a las consideraciones expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230084301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	CLAUDIA BARRERA RIVERA	ESTADO N°_____ FECHA: 15-07-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300843 01 seguido contra la abogada Luz Marina Álvarez Colorado, por queja formulada por la señora Claudia Barrera Rivera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 19 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada LUZ MARINA ÁLVAREZ COLORADO; para que, en su lugar: REVOCAR PARCIALMENTE la terminación anticipada respecto de la posible indiligencia al interior del proceso 2019-0035400 y las presuntas irregularidades en la rendición de informes y cobro de honorarios desprop

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240008601 /	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORIS ANGELICA PARADA SIERRA JUEZA 4 CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	YURI NATALIA DAVILA NUÑEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 15/07/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400086-01 seguido contra la Dra. Doris Angélica Parada Sierra en calidad de Jueza 4 Civil Municipal de Piedecuesta, queja formulada por la Sra. Yuri Natalia Dávila Núñez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. - REVOCAR la decisión de primera instancia proferida el 5 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander para continuar con la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 109

Bogotá, D.C., 15 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230101200** seguido contra el disciplinable **ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, SANDRA SOFÍA CHACÓN JIMÉNEZ y JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, en su condición de MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA,** por queja formulada **por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores ANA TULIA LAMBOGLIA RODRÍGUEZ, SANDRA SOFÍA CHACÓN JIMÉNEZ y JORGE RAFAEL ISAZA JIMÉNEZ, en su condición de MAGISTRADAS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA y MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, respectivamente, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA SOFÍA CHACÓN JIMÉNEZ en su condición de MAGISTRADAS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 109

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha junio 17 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230119500** seguido contra los disciplinables **ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,** por queja formulada por **MARÍA ISABEL GUZMÁN,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores **ALBERTO VERGARA MOLANO y CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA** en calidad de **MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA** (para la época de los hechos); por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales y comunicaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación o comunicación copia integral de la providencia, en formato PDF no modificable (...). **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIAM MANUEL ZAMORA RIVERA - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 15-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300843 01 seguido contra la abogada Luz Marina Álvarez Colorado, queja formulada por la señora Claudia Barrera Rivera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 19 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **LUZ MARINA ÁLVAREZ COLORADO**; para que, en su lugar: **REVOCAR PARCIALMENTE** la terminación anticipada respecto de la posible indiligencia al interior del proceso 2019-0035400 y las presuntas irregularidades en la rendición de informes y cobro de honorarios desproporcionados. • **CONFIRMAR** la terminación anticipada respecto de las actuaciones de la jurista al interior de los procesos No. 2016-00023 adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio, No. 2013-233 que cursó ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, No. 2015-804 que cursó en el Juzgado Octavo Civil Municipal y No. 2019-354 adelantado en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas de Villavicencio...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Luz Marina Álvarez Colorado en calidad de disciplinada, a la señora Claudia Barrera Rivera en calidad de quejosa y a su apoderado el doctor Edgardo Niebles Osorio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 15- 07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202202632 01 seguido contra el doctor Floriberto Tuberquia Carvajal en su calidad de Fiscal 53 delegado ante Jueces Municipales de Medellín., por queja formulada por Marisabel Bolívar Muñoz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - REVOCAR PARCIALMENTE** el auto del 31 de mayo de 2023 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **FLORIBERTO TUBERQUIA CARVAJAL** en calidad de **FISCAL 53 DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES DE MEDELLÍN**, para que en su lugar, se continúe la investigación sobre el fáctico relacionado con el presunto conflicto de interés en el que pudo haber incurrido el disciplinable al cortejar o seducir a la aquí quejosa, quien era la denunciante en el proceso penal No 050016000207201801491, y **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Floriberto Tuberquia Carvajal en su calidad de disciplinable, y a la señora Marisabel Bolívar Muñoz en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA:15-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210121601 seguido contra el doctor Yordano Beleño Pitalua, por queja formulada por la señora Marlys Jaimes Rico, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 26 de mayo de 2022 por la Magistrada Derys Villamizar Reales de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **YORDANO BELEÑO PITALUA**, para que en su lugar se continue la investigación disciplinaria conforme a las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Yordano Beleño Pitalua a su defensor de confianza el doctor Jairo Alonso Herrera Calderín y la señora Marlys Jaimes Rico quien actúa en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 109

FECHA: 15/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020240008 6-01 seguido contra la Dra. Doris Angélica Parada Sierra en calidad de Jueza 4 Civil Municipal de Piedecuesta, queja formulada por la Sra. Yuri Natalia Dávila Núñez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. - REVOCAR** la decisión de primera instancia proferida el 5 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander para continuar con la investigación, por las razones expuestas en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Doris Angélica Parada Sierra (disciplinable), Rodrigo Javier Parada Rueda como su defensor de confianza y la Sra. Yuri Natalia Dávila Núñez en condición de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.